



AVISO LEGAL

Artículo: Historia y futuro de la comunidad iberoamericana de naciones

Autor: Prat García, José

Fue publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*. Nueva época, vol. 3, año 1, núm. 3 (mayo-junio 1987), ISSN: 0185-156X

Forma sugerida de citar: Prat, J. (1987). Historia y futuro de la comunidad iberoamericana de naciones. *Cuadernos Americanos*, 3(3), 31-51.

<https://rilzea.cialc.unam.mx/jspui/>

D.R. © 1987 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria,
Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.
<https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: cialc-sibiunam@dgb.unam.mx

Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este contenido en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



Con la licencia BY-NC-ND usted es libre de:

- > Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- > Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Pueden hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- > No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- > Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

HISTORIA Y FUTURO DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE NACIONES*

Por José PRAT GARCÍA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
IBEROAMERICANOS DEL SENADO ESPAÑOL

EN 1983 se conmemoró, harto silenciosamente, el quinto centenario del nacimiento del maestro Francisco de Vitoria, que en sus famosas *Relecciones de indios y del derecho de la guerra*, al plantearse el tema de los derechos naturales de los indios del Nuevo Mundo, coloca bajo el mandato de la moral y del derecho la conquista y colonización. El título de esa conquista no era tema que se había planteado nadie, como examen jurídico de hechos en sí mismos violentos, pero admitidos por multiseculares costumbres y avalados por el prestigio del derecho público romano. Hay un primer título, que Vitoria rechaza; la bula de Alejandro VI con su famoso meridiano que señala los límites de la acción expansiva de Portugal y España, título que no carecía de precedentes medievales y que tenía no poco de arbitraje: el que aseguró la paz entre dos reinos, unidos, por cierto, por estrecha vinculación dinástica. Es interesante advertir que el problema jurídico nace de lo que en términos actuales podemos llamar el respeto a los derechos humanos. Montesinos y Las Casas, y no son los únicos misioneros que por vía cristiana afirman la consistencia fundamental de la personalidad individual, suscitan cuestión doctrinal, que el humanista Sepúlveda resuelve con recuerdos grecolatinos y la idea de las desigualdades naturales del hombre.

El problema llega a las aulas de Salamanca y en 1532 el maestro de Teología Francisco de Vitoria diserta sobre los derechos de los indios recientemente hallados, examina los títulos posibles de la acción de España y América, y sujeta a normas de derecho la realidad bélica, para postular, en su *Relección de la Potestad Civil*, una especie de República universal constituida por todo el

* Conferencia pronunciada en el XXX Curso de Altos Estudios Internacionales (Madrid, 1984).

género humano. De las polémicas y de las cátedras nacen las Leyes de Indias y con éstas la estructura jurídico política de la Monarquía Indiana, del reino de la España y de las Indias.

Hispaniarum et Indianarum regnum

Los letrados, privilegiados por las leyes de Partidas, acompañan constantemente a los Reyes Católicos o Reyes de España. Uno de ellos, Palacios Rubios, encuentra como justificación formal de la Conquista el famoso "Requerimiento" de adopción de la fe cristiana a los indígenas del Nuevo Mundo con la opción de paz y vasallaje a los reyes, sin el cual no era lícito acudir a la acción armada.

Los conquistadores cumplen con la obligación de practicar el requerimiento, abundan las censuras y desde luego las ironías sobre este episodio legalista y no se advierte que yace en él un fondo de respeto al derecho de gentes que nuestro tiempo, abundante en feroces guerras no declaradas, no tiene autoridad moral para echar en cara a la España del siglo XVI esta primera limitación de la guerra.

Con la creación de la Casa de Contratación, la misión de los franciscanos de Cisneros en las Antillas, la junta de Valladolid y el Consejo de Indias surge el cuerpo de las Leyes de Indias y la estructura política de concejos, audiencias y virreinos que otorgan sólida estructura a lo que algún jurista del XVII llamó la Monarquía Indiana y que expresan las leyendas de las monedas con la frase añadida al título del monarca reinante: *Hispaniarum et Indianarum rex*. Es el signo de la monarquía española que los juristas, que no usan el italianismo "Estado", llaman República. A lo largo de tres siglos esta comunidad de naciones tiene por *mare nostrum* al Atlántico, no más inseguro que el Mediterráneo de Barbarroja, pero que lejos de hacer buena la simbólica posesión del mar del sur por Balboa, suscita en el gran jurista español Fernando Vázquez de Menchaca la doctrina de la libertad de los mares, *mare liberum*, que recoge y desarrolla después Hugo Grocio.

Don Rafael Altamira, sus discípulos de ambos mundos y Salvador de Madariaga han estudiado y descrito esta Comunidad de Naciones Hispanoamericanas, a la que durante sesenta años perteneció Brasil, defendido victoriosamente de la invasión holandesa, episodio llevado a la escena por el gran Lope de Vega.

Algunos rasgos de la Monarquía Hispánica

NADA más natural que los conquistadores, con su idioma, religión, letras y técnicas, llevaran sus instituciones políticas al Nuevo Mundo. Llevaron también su estilo de sentir y pensar, elaborado en el fluir de la historia en proceso multiseccular que alcanza significativo vigor en la era de la Reconquista. El mismo año del Descubrimiento, unos meses antes, termina la Reconquista con la proclamación, el 2 de enero, de los Reyes Fernando e Isabel como Reyes de Granada, como Reyes de España.

Se salta de una era a la otra, de la Edad Media a la Edad Moderna, bruscamente. No son pocos, como el propio Colón y Fernández de Oviedo, los que pasan de la conquista de Granada a la del Nuevo Mundo. Y pasan también los romances tradicionales y los fronterizos y moriscos, pasa el Romancero —esa epopeya sin Homero, según Víctor Hugo— en el canto de marinos, descubridores y conquistadores. Y con los romances, las cartas pueblas autorizadas por las capitulaciones (la villa de Santa Fe en la vega granadina prefigura los planos de las nuevas ciudades que surgen en América).

La autoridad real, los prudentes y suspicaces consejeros, separan desde el primer momento la conquista de la gobernación en las nuevas tierras y salta para el Nuevo Mundo el título de "adelantado", evocador de romances y crónicas y sugeridor de nuevas conquistas en México, Guatemala, Nueva Granada. Más instituciones y títulos recogen nuevas realidades y el odre viejo guarda vino nuevo.

Ni Colón pudo consolidar su empleo de virrey, ni Cortés, Jiménez de Quesada, Belalcázar o Valdivia pudieron lograr el de gobernador, formalmente. Mucho se ha hablado de la ingratitude de la Corona y conocida anécdota, historia o leyenda de Hernán Cortés, nos desconsolaba un poco a los estudiantes de historia en el bachillerato. La fría prudencia de la Corte advertía que la conquista no puede ser el título consolidado de la autoridad pública.

El hidalgo y la ley

LA Monarquía Indiana —aceptamos el título que ofrece el jurista Solórzano— tenía ante sí el grave conflicto entre el hombre singular que crea el Renacimiento, nutrido del ideal hazañoso de los libros de caballería y de las vidas de Cornelio Nepote y de Plutarco, y el Estado o República plena de autoridad no menos renacentista si pensamos en Maquiavelo, Vitoria o Bodino. Era algo

así como la pugna entre las leyes de Partidas y el Amadís de Gaula. Las Islas y Tierra Firme se habían incorporado a la Corona de Castilla por los "peligros y trabajos" de los conquistadores y por la acción oficial de los reyes. Estos peligros y trabajos, frase usual en las cartas de relación, explican todo el amplio acontecer de hechos dramáticos en que consiste la acción de los conquistadores, ejemplo de arriesgada e infeliz fortuna tantas veces. El infatigable poeta renacentista Juan de Castellanos, soldado y luego cura en Tunja, quiere dejar el testimonio épico de las grandes hazañas y a su extenso poema —unos ciento veinte mil endecasílabos en octavas reales— lo titula, lejos del aliento épico, *Elegías de Varones Ilustres de Indias*. El sentido doliente de la elegía le parecía más adecuado que la triunfal designación del canto épico, aunque en sí misma la obra sea una crónica rimada, un poema histórico.

Castellanos cuenta los hechos sencillamente y no sin gracejo andaluz, pero en cada narración muestra compasiva delicadeza ante el fin infortunado de los héroes y lo expresa en breves versos elegíacos latinos.

Pizarro traza en aquella desolada isla del Pacífico la raya que ha de separar a los catorce de la fama: los que soportan y han de soportar duros trabajos para aspirar al triunfo; a la riqueza y al renombre, y al otro lado quedan en la oscuridad y en la pobreza los que se resignan al olvido. Francisco Pizarro hace sencillamente la afirmación de convertir al hijo de sus obras en hijo de algo, en titular del privilegio de hidalguía por el propio esfuerzo, con el empeño renacentista del hombre singular. Mas ese empeño, movido por la ambición, choca con la norma que quiere y debe someter a los hombres en la sociedad civil. Los choques se producen y de manera impresionante. Los cuentan las crónicas con las discordias internas, el haz de pasiones, el desafío de las leyes y, sin embargo, se imponen las leyes de la Monarquía Indiana. Los poderes de Lagasca frente al formidable Gonzalo Pizarro son apenas la "leyenda con el ensañamiento escrito" de que hablan las partidas y las cartas reales, pero con ellas encuentra la obediencia a las leyes de aquellos hidalgos y gentes del Perú y la sentencia implacable castiga a los alzados.

Episodio significativo es el que cuenta el cronista neogranadino Rodríguez Fraile, con ocasión de publicarse las Nuevas Leyes de Indias en Santa Fe de Bogotá. Al conocerlas, los conquistadores y sus deudos, irritados contra lo que estimaban despojos de sus legítimos derechos y privilegios, ganados con "infinitos trabajos y fatigas", acudieron a las armas y en tropel fueron hacia la casa de la Real Audiencia dispuestos a tomarse la justicia por su mano.

Sólo había allí un oidor con oficiales y ujieres que pidió espada y rodela para defenderse. Estaba en la sala el adelantado don Gonzalo Jiménez de Quesada, que advirtió al oidor con los gritos de ¡a la vara! ¡a la vara! El oidor comprendió que tenía razón, olvidó las armas, enarboló la vara de la justicia y en nombre del Rey exigió obediencia. Se contuvieron los irritados hidalgos y las leyes se pusieron en vigor hasta donde fue posible.

De los Concejos al Consejo de Indias

LA conquista española, a diferencia de las talasocracias antiguas y modernas, no descansa en las costas, sino que penetra tierra adentro con tal intensidad y prisa que en menos de medio siglo estaba prácticamente caminando el continente americano. El sentido formal de la ley se mantiene hasta por los que se revelan en algún momento. Las leyes castellanas imponen sus instituciones y procedimientos. Los conquistadores pueblan como habían hecho en la Reconquista, y ciudades hay con ese nombre. Llevan el recuerdo de su villa natal y su nombre lo dejan en la toponimia conquistadora y fundadora. El aire caballeresco y romancesco prefiere el nombre del Apóstol Santiago, pero casi ninguna ciudad deja el patrocinio del santo del fundador.

El concejo es la institución que surge de inmediato con vecinos y regidores apenas llegados y se extiende a los pueblos de Indias. Alcaldes mayores y menores, regidores, veedores, alféreces y alguaciles ostentan sus insignias y cumplen sus servicios.

Los oidores llegan de España y en las audiencias escuchan demandas y juzgan querellas. De hecho sus facultades son más amplias que en España, donde no eran escasas, a juzgar por lo que nos dice y hace el alcalde Pedro Crespo. Las Leyes de Indias trazan cuidadosamente planos de ciudades y facultades y deberes de estas corporaciones.

El derecho de patronato, concedido por el Papa, permite a la Corona ayudar y fiscalizar hasta cierto punto la acción del clero secular y regular, que en ocasiones tiene a su cargo servicios públicos de beneficencia y educación como en todas partes.

En el vértice de la Monarquía Indiana, la Casa de Contratación de Sevilla, y el Consejo de Indias en Madrid, como gobierno y poder legislativo y sancionador de la Monarquía Indiana, completan la estructura de este estado de derecho que perdura tres siglos.

Se acata pero no se cumple

SUELE leerse en los historiadores americanistas la observación de haber sido importante la distancia entre las Leyes de Indias, siempre elogiadas por ellos, frente a su deficiente o corrompido cumplimiento.

No debe olvidarse que los juicios de residencia fueron en ocasiones apreciable barrera y muchas veces sanción de responsabilidades por incumplimiento de obligaciones o mala gestión, sin que se pueda rechazar lo que las pasiones, intereses e intrigas pudieran intervenir en ocasiones. El estudio de los copiosos fondos del Archivo de Indias y de muchos archivos nacionales de Hispanoamérica da o puede dar rica información sobre el grado de austeridad y eficacia en la exigencia de responsabilidades, en lo que a veces podían jugar factores políticos o personales, que no estaban ausentes, por ejemplo, del proceso y prisión del Duque de Osuna, el virrey de Nápoles, que inspiraron a Quevedo su soneto inmortal:

Faltar pudo su patria al grande Osuna
 Pero no a su defensa sus hazañas.
 Diéronle muerte y cárcel las Españas,
 de quien él hizo esclava la Fortuna.

Sin duda no debía ser, ni podía, perfecta la moral pública y administrativa, pero existía el sistema de garantías legales y en grado sin duda muy apreciable.

Una significativa tradición del derecho público castellano, que acaso no sea tan singular, ha servido de lugar común para fuertes censuras sobre la administración virreinal española. Se trata de la doctrina encarnada en la frase: "Se acata, pero no se cumple".

Los historiadores de la Castilla medieval —recuerdo al cronista de la provincia de Burgos don Domingo Hergueta— suelen ofrecer ejemplos de la aplicación de esta doctrina, que de modo elemental puedo resumir así: Ante una provisión real estimada injusta o improcedente por algún Concejo convocado en sesión pública, una vez acordada su suspensión, el alcalde mayor o el regidor que presidía colocaba respetuosamente la carta real y anunciaba que se acataba pero no se cumplía, de lo que se informaba después a la chancillería real.

Bajo su responsabilidad el Concejo utilizaba una especie de recurso de suspensión inmediato frente a la provisión estimada injusta. Era un procedimiento sumario que garantizaba derechos lesionados, una especie de recurso constitucional primitivo, que ex-

plica la virtualidad del sentimiento espontáneo de la justicia popular frente a la norma arbitraria o injusta. Decisión arriesgada, sin duda, pero responsable, que obligaba a la revisión por la cancillería real. Tiempos difíciles e inquietos, históricamente, explican esta doctrina.

El Consejo de Indias

Es probable que no le gustara mucho la aplicación del "se acata, pero no cumple" al Consejo de Indias, cuyas facultades eran amplias, aunque acaso atenuadas por la distancia de los países sometidos a su jurisdicción. Era el Consejo cuerpo legislativo y Ministerio de Indias, a nombre del rey, y con frecuencia recibía los alegatos de representantes de aquellos reinos en estancias madrileñas, más prolongadas muchas veces de lo que esperaban al embarcar en las costas del Nuevo Mundo. Consejo que se acercaba en pompa e importancia al de Castilla. No puedo evitar el recuerdo del gran poeta y hombre de leyes don Juan Ruiz de Alarcón, relator en sus últimos años del Consejo, muy satisfecho de su carroza y séquito de servidores, en esos años que debieron consolarle de sus infortunios en los inquietos corrales de comedias madrileños.

El proyecto del Conde de Aranda

CUENTA Ferrer del Río en su *Historia del reinado de Carlos III*, que este rey quiso mediar en el conflicto de las colonias inglesas de América del Norte con la Corona británica, con la propuesta de reunir un congreso de las potencias interesadas en el Nuevo Mundo. No aceptó esta mediación el gobierno de Londres y España intervino en la contienda, aliada con Francia, en favor de la causa de la independencia de aquellas provincias. El conde de Aranda advirtió la importancia para nuestro país de la creación de los Estados Unidos y elevó una representación al rey Carlos III, que publicó el historiador Andrés Muriel, en la que decía cómo Estados Unidos era una "República Federal nacida enana, que había necesitado para surgir el apoyo de reinos tan poderosos como España y Francia, pero día vendrá en que sea gigante y en que olvide los beneficios que ha recibido de ambas potencias, no soñando más que en su propio engrandecimiento" (Por lo que a España se refiere, en 1898 Mac Kinley, y no sólo él, los tenía más que olvidados).

En carta a Floridablanca, de 28 de noviembre de 1783, Aranda llama la atención sobre el peligro para las posesiones españolas en América septentrional significado por la emancipación a ímpetu de la naciente Unión norteamericana. "Cuidado con el seno mexicano —dice literalmente— y el puerto de Panzacola tocando con la Luisiana y el canal de Bahama con su Costa Firme en poder de otros".

Aranda advirtió plenamente lo que significó para las posesiones españolas de América el ejemplo de la emancipación de Estados Unidos y no dejaba de tener presentes hechos como el levantamiento de Túpac Amaru y el de los Comuneros del Socorro en Nueva Granada, y por ello, sin duda, propuso al rey la división de los dominios de América en tres reinos a cargo de soberanos infantes de España: los reinos del Perú, México y Costa Firme, que serían tributarios de los reyes de España, con vínculos dinásticos y pacto de familia. Parece, en suma, que proponía una confederación de reinos presidida por el rey de España.

No fue acogida con cabal comprensión la propuesta de Aranda, a quien se acusó de delirante al comparar la situación de unas y otras colonias. No había analogía, se decía, entre colonias tan diferentes por su origen, organización y circunstancias históricas: las inglesas establecidas por perseguidos por su fe o por mercaderes y las españolas nacidas de la fe católica y del espíritu de aventuras. El ansia de libertad e independencia eran, sin embargo, muy semejantes.

El proyecto de Godoy

AL componer sus *Memorias* el Príncipe de la Paz tiene a su favor la perspectiva de los años transcurridos desde su época de gobierno, y desde su destierro en París ve ya con cierta lejanía histórica todo el acontecer posterior a 1808, lo que le permite una cierta instrumentación del pasado en favor de su justificación como gobernante. Con todo, viene a confirmar la visión previsora de Aranda, que él juzga menos prudente que la suya. Godoy se jacta de que en el reinado de Carlos IV la América española había gozado de mayor paz que en el de su predecesor. No obstante lo cual, ante la ambición de Napoleón y la rivalidad de Inglaterra, pensaba que era difícil mantener la fidelidad al rey de aquellas posesiones, si no se alimentaba su lealtad y se procedía a tan importantes cambios como la creación de principados en América, regidos por infantes de la Casa Real española, que sustituyeran a los

virreyes y que supieran hacerse amar de los vasallos de la Corona y alimentar en éstos su ambición y orgullo. Cada príncipe regente estaría asistido de un consejo de ministros responsables y de un senado constituido por mitad de españoles americanos y de peninsulares. Habrían de ser acomodadas a los nuevos tiempos las Leyes de Indias y establecidos tribunales propios, con reserva de muy contados casos para los tribunales de Madrid. Carlos IV sigue diciéndonos, encontraba excelente el proyecto y lo sometió a examen del ministro Caballero, que lo juzgó inconveniente. Ocho obispos, que fueron consultados, dieron su parecer conforme al proyecto, y también otros consejeros, pero "como todo es lento en España" (son sus palabras) se dio tiempo a que Inglaterra rompiera la paz y el rey no quiso exponer a sus parientes a los riesgos de un viaje atlántico en plena guerra. Fatal error, añade, pues se hubiera evitado la cautividad de los infantes por Napoleón en 1808. Aunque no lo cita, Godoy debió tener presente el ejemplo del rey de Portugal, que fue poco después fundador del Imperio del Brasil. Siempre se ha pensado que el viaje a Aranjuez, interrumpido trágicamente por el motín famoso, era la primera jornada hacia Cádiz para refugiarse la Corte en tierras de América.

No se recuerda demasiado el tratado de amistad, límites y navegación entre el rey de España y el Gobierno de EEUU de América, firmado el 27 de octubre de 1793, y que establecía: "Paz sólida e inviolable y amistad sincera entre S. M. Católica, sus sucesores y súbditos y los EEUU y sus ciudadanos sin excepción de personas o lugares". Cualquier lector aficionado a la historia medita con suave ironía sobre los olvidos de la amistad sincera y la paz inviolable.

La Constitución de Cádiz

A CONTINUACIÓN de lo que con frase galdosiana podemos llamar al 19 de marzo y el 2 de mayo, acontece un nuevo y frustrado momento para construir la comunidad de los pueblos de lengua española con sólida base política. Son los días de las Cortes de Cádiz y de la Constitución doceañista.

Por primera vez, en 1810, había sido convocada a Cortes generales y extraordinarias la representación de las provincias españolas de las Américas. Hubo sin duda diferencias de trato en cuanto al número de procuradores de unas y otras tierras, contra lo cual el Cabildo de Santa Fe de Bogotá, por la pluma del grave jurista Camilo Torres, presentó una representación a la Regencia

que anticipa las bases democráticas de los nuevos Estados, argumentadas en gran parte con la doctrina jurídico-política de nuestros publicistas del XVI y XVII, como hizo por entonces en España el insigne Martínez Marina con su *Teoría de las Cortes*.

El escrito de Camilo Torres se conoce con el nombre de *Memorial de agravios* en la historia de la Colombia y ofrece valiosas ideas que pudieron contribuir a la creación democrática de la Comunidad de Naciones de los dos hemisferios. Por primera vez en la historia, los representantes de los pueblos de España y América trabajaban en la creación de la Ley fundamental política. Pero la historia fue por otro camino. Los episodios iniciados por el 2 de mayo de 1808 producen con significativo paralelismo las juntas de gobierno, órganos espontáneos de poder alzados por la voluntad popular, tanto en España como en América española y 1810, año de la reunión de Cortes en la isla de León, es también el año de las juntas de muchas de las capitales de virreinos, capitanías generales y gobernaciones en cuyas actas de fundación por cierto se reconoce formalmente la autoridad del rey Fernando VII.

En las Cortes de Cádiz la libertad de las provincias de América ocupa lugar importante. A pesar de las urgencias terribles de la guerra de independencia española que diputados, militares, marinos, artesanos, amigos y aliados podían ver sin más que acercarse a las fortificaciones avanzadas, en aquella agitada e ilusionada actividad de la población concentrada en San Fernando y Cádiz y de la que tenemos el relato de inmarchitable encanto de algunos de los *Episodios Nacionales* de Galdós.

Ilustres hombres de América como José Mejía Lequerica, José Joaquín de Olmedo, Lardizábal, Mosquera y muchos más brillan en las deliberaciones apasionadas al lado del "divino Argüelles", de Muñoz Torrero, de Toreno, por ejemplo. Las Cortes de Cádiz no logran mantener la monarquía de los dos hemisferios, pero en sus normas de escasa vigencia en el Nuevo Mundo, y no más prolongada y más dramática en el Viejo, había una concepción clara y democrática de la comunidad de nuestros pueblos. "La Nación Española, decía en su primer artículo, es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios", y añadiría en los siguientes artículos su condición de libre e independiente, que no era ni podía ser patrimonio de familia ni persona alguna y estaba obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas los derechos legítimos de todos los individuos.

En el artículo décimo enunciaba las tierras integrantes del territorio español en la Península e islas, en la América septentrional —en la que incluía Centroamérica y las Antillas Españolas—

y la América meridional, y en la Asia las islas Filipinas y las que dependían de su gobierno. Aplazaba para una ley constitucional posterior una división más conveniente del territorio español, ley que no fue posible ni para España ni para América.

Establecía completa igualdad en la representación nacional de ambos hemisferios ante las Cortes y un diputado por cada sesenta mil almas de población. La isla de Santo Domingo podía designar diputado directo aunque no alcanzara esa cifra.

Constitución democrática emanada del concepto de soberanía nacional, dedicaba detallada reglamentación al sistema electoral y a la constitución de las Cortes y nos dejaba una noble lección de optimismo y de fe en la libertad que contrasta con su infortunio.

La libertad y la igualdad priman en la constitución, fruto de la "Época de las Luces" y, entre otras razones, esto explica que no haya muchas referencias a los territorios de ultramar. Deja para una ley posterior la organización judicial o, mejor aún, el procedimiento de los tribunales especiales y señala la fecha primero de junio de cada año para la reunión plenaria de las diputaciones provinciales en América, mientras en la Península debía ser el primero de marzo. Señala, como específico deber de las diputaciones provinciales de ultramar, velar sobre la economía, orden y progreso de las misiones, con el propósito de evitar abusos que puedan acontecer en éstas. Hay algún principio de descentralización en obras públicas, al autorizar la ejecución de las urgentes en ultramar sin esperar la aprobación de las Cortes Generales. En suma, se confía en los dos principios de libertad y de igualdad como inspiradores de esa constitución tan notablemente ambiciosa.

La muerte prematura del famoso tribuno quiteño José Mejía Lequerica, diputado por Nueva Granada, tuvo algo de símbolo. No era posible esa nueva y renovada monarquía de dos hemisferios. El símbolo continúa; en el entierro de Mejía Lequerica, el poeta Olmedo hizo su elogio fúnebre; el mismo Olmedo, que dedicó su robusta inspiración años después al canto a Bolívar por su victoria en la batalla de Junín.

La esperanza de una monarquía liberal española que sustituyera a la vieja monarquía indiana se había desvanecido.

La carta de Jamaica y el Congreso de Panamá

TRAS los sueños románticos del precursor Francisco de Miranda, figura tan representativa del momento de transición de las Luces al Romanticismo, Bolívar advierte la necesidad de evitar la dispe-

sión de la América española y tratar de hacer del Nuevo Mundo una organización de estados solidarios frente a la Europa de la Santa Alianza y pieza clave del equilibrio mundial. Recuerda en algo la dispersión de las ciudades de la Grecia clásica, que las entregó a dos potencias formidables, y piensa en una anficiónía que, como la de Corintio, confederara a los Estados. El istmo de Panamá le parecía un Corintio renovado y grandioso.

Ya no era el sueño prerromántico de Miranda sino la previsora atención al posible intervencionismo de la Santa Alianza triunfante en el Congreso de Verona y seguida de la expedición de los cien mil hijos de San Luis, que al hacer a Fernando VII rey absoluto podía alentar, y en parte así ocurrió, sus propósitos de reconquista de América.

Pero antes de Verona, en 1816, en la carta que escribe desde Jamaica a un amigo suyo, postula la integración de América española, integración que en 1826, fecha del Congreso de Panamá, se ofrecía de utilidad summa. Entre una y otra fecha la doctrina Monroe se alzó frente a la Santa Alianza, aparentemente, pero en su unilateralidad ofrecía ya rasgos hegemónicos.

En rigor, la política inglesa actuó con toda eficacia frente a cualquier ayuda a Fernando VII, pero no por ello dejaba de ser importante el empeño de alianza de las nuevas repúblicas. No tuvo fortuna el congreso. México sí estuvo presente y, si no recuerdo mal, se acordó que habría de celebrarse allí la reunión siguiente, y buenas razones tenía para advertir el riesgo de la expansión norteamericana de la que la anexión de Texas apenas fue el primer episodio. Centroamérica, por su parte, derrotados los ideales de Francisco Morazán, consolidó la dispersión de la antigua Capitanía General de Guatemala.

La Unión Panamericana

EL espíritu pragmático sajón, sin abandonar la doctrina Monroe, suscita la creación de la Oficina Comercial de las Repúblicas americanas, un 14 de abril de 1889, me parece, que muchos años después se ha llamado el Día de las Américas. Se había reunido la primera conferencia internacional en Washington, que inicia un sistema regional que reconoce la igualdad formal de los Estados de América. Nace así la Unión Panamericana con sede en Washington y durante muchos años con secretario general ciudadano de EEUU. Las conferencias periódicas y la consolidación de la secretaría general no impiden desafueros como la ruptura de relaciones

con Colombia, la política del garrote (*big stick*) de Teodoro Roosevelt, ni las intervenciones armadas en México, Guatemala, Santo Domingo. . .

Sin embargo, la cooperación interamericana avanza. Dos guerras mundiales relativamente dejan de saltar a su territorio y hay empresas positivas de cooperación técnica en variadas materias.

El sistema regional, con ausencia de Canadá, nunca adherido a él, se consolida con Franklin D. Roosevelt, se ve aceptado en la Carta de las Naciones Unidas y se perfecciona en varias conferencias interamericanas, en especial la de 1948, que reforma su organización con la Carta de Bogotá.

Es un convenio de singular importancia. Consolida principios como la igualdad jurídica de los Estados, la consulta de los gobiernos, la no intervención en asuntos internos y la solución de las discordias internacionales.

Se había hablado ya de un derecho internacional interamericano y la Carta de Bogotá lo consolida. El secretario deja de ser ciudadano de EEUU. Ocupa el cargo en 1948 el ilustre estadista y escritor colombiano Alberto Lleras Camargo y desde entonces no ha vuelto ningún norteamericano a serlo.

En este derecho internacional regional hay una nueva localización, iberoamericana en algunos casos. Así, con el derecho de asilo diplomático, que significa eficaz protección de los derechos humanos en momentos de inquietud política. Viene a la memoria el dilatado pleito por el asilo en la embajada de Colombia en Lima del famoso adalid aprista Víctor Raúl Haya de la Torre, que duró muchos meses y fue resuelto por el tribunal de La Haya en favor del asilo colombiano y la obligación del Perú de permitir la salida a Colombia del señor Haya de la Torre. Años antes, durante la guerra de España, el gobierno de la República española respetó el asilo diplomático en las embajadas y legaciones iberoamericanas en Madrid, que incluso ejercieron los diplomáticos de Francia y Checoslovaquia entre otros.

Crisis del Sistema Interamericano

LA exclusión de Cuba en 1962 y el reciente episodio de las Islas Malvinas son momentos importantes de la indudable crisis del sistema regional que tan excelentes perspectivas ofrecía en 1948. El Tratado de Río sobre el arreglo de los conflictos internacionales, los principios de la Carta de Bogotá y otros convenios, no han impedido el drama actual en varias repúblicas de Centroamérica ni los apoyos exteriores a las acciones polémicas.

El viejo empeño de mantenerse América alejada de las contraposiciones de las grandes potencias, afirmado en lo posible en el siglo XIX, y hasta cierto punto favorecido, sin que sea fácil distinguir en los motivos de este acontecer lo que hay de interna conmoción, sedienta de progreso social y económico, y lo que hay de trascendencia a Iberoamérica de las pugnas de las superpotencias.

Sin embargo, el sistema regional puede todavía cumplir tareas válidas y debe hacerlo. Cerca de él tienen observadores diplomáticos permanentes España y otras seis potencias europeas, Canadá, Israel y Japón. No debe desconocerse su influencia mayor o menor en la relativa falta de peligrosidad de las diferencias fronterizas tan tenaces y propicias a los encuentros armados; no por ello puede darse por satisfecha la OEA.

El principio de no intervención puede dar nueva fuerza a la OEA si se generaliza el respeto a los derechos humanos y la base democrática de los gobiernos. El sistema, por lo demás, no puede girar en torno a Washington como potencia hegemónica.

Iberoamérica como República Literaria

Las heridas y efectos de la guerra civil de Independencia de la América española fueron más de apreciar en las relaciones económicas y diplomáticas del siglo XIX que en los valores del espíritu representados por el idioma, el pensamiento filosófico y religioso, las letras y las artes.

Como República Literaria la unidad de los dos hemisferios es vieja y tenaz. Los cronistas de Indias, los poetas épicos y líricos de América española, los escritores ascéticos y piadosos, los dramaturgos, forman un inmenso conjunto con unidad de estilo y de época. La tradición del Siglo de Oro, las tareas renovadoras del Siglo de las Luces, la explosión romántica, presentan rasgos de paralelismo eminente y constante.

A fines del siglo XIX dos generaciones, que en parte se confunden en una, ofrecen considerable valía intelectual: la española del 98 y la hispanoamericana del Modernismo. El Modernismo ha sido lo que un escritor peruano llama el "Retorno de los Galeones". Tras precursores como José Asunción Silva y Salvador Rueda y, con recuerdo de una frase de Cervantes sobre Lope, diré: llegó Rubén Darío y alzóse con la monarquía poética. Encabeza una generación que acaso no tenga par en otra literatura moderna por la amplitud y variedad de los grandes poetas de dos mundos.

Ya antes del Modernismo, por el año de 1870, era estrecha la

cercanía intelectual de uno y otro. A pesar de lo que se haya escrito sobre influencias ajenas, como hay también influencias propias más allá de nuestro mundo idiomático. Sabido es el prestigio en el Romanticismo sajón y germánico del Romancero, de Calderón, Tirso, Alarcón, Lope, Gracián precedidos por el universal fervor por Cervantes, que nace antes de la publicación de la segunda parte del *Quijote*, y cuando gran parte de la edición de la primera, en 1605, embarcó en Sevilla rumbo a América.

Ejemplo de la unidad de espíritu es la creación de las academias nacionales de la lengua española, correspondientes de la de Madrid, obra principal del escritor e historiador bogotano José María Vergara y Vergara, que consiguió en Madrid, en 1870, acuerdo de la Real Academia para crear la de Colombia como correspondiente, empeño llevado a cabo por Vergara en compañía de dos insignes hombres de letras y políticos: Miguel Antonio Caro y Manuel Marroquín. Siguieron Ecuador y México y otros países y al terminar el siglo XIX eran muchas las academias creadas, las que en el XX se han extendido a todas las naciones hispanohablantes y en la actualidad, desde hace algunos años, tienen constituida la Asociación de Academias con su comisión permanente en Madrid de académicos de ambos hemisferios. Primera y significativa comunidad literaria de naciones.

*La Unión Iberoamericana, el Ateneo de Madrid y
el Centenario de las Cortes de Cádiz*

EN la segunda mitad del siglo XIX, y sobre todo en su último tercio, se regularizan las relaciones diplomáticas y se establecen instituciones para la amistad y conocimiento hispanoamericanos, realidades estas últimas que habían procurado espontáneamente emigrantes, exiliados y viajeros.

La Unión Iberoamericana de Madrid, creada ante la cercanía del cuarto centenario del descubrimiento, la celebración de este último, las exposiciones y congresos que se realizaron y el aflujo de intelectuales (Rubén Darío vino a España por entonces como representante de su país) señalan el surgimiento del iberoamericanismo, que tuvo su expresión periodística y literaria en algunas revistas, sobre todo la *Ilustración Española y Americana* y la *España Moderna*. Esta última fundada por Lázaro Galdiano se titulaba *Revista Ibero-Americana* y lo era en efecto y de elevada calidad.

La guerra de 1898 no disminuyó el iniciado movimiento de amistad a pesar de las naturales controversias por Cuba y Filipinas,

ya que Puerto Rico, conseguida su autonomía poco antes, estuvo ausente del movimiento de separación.

Cumplieron valiosas tareas, no muy recordadas en España, las sociedades de españoles residentes en América y en particular sus sociedades de beneficencia. Estas colonias contribuyeron en colaboración con el sentimiento nacional de Cuba y Puerto Rico al triunfo frente a la sajonización que se intentó, en esta última isla sobre todo, gracias al sistema educativo. En pocos días, un intelectual autodidacta asturiano, cuyo nombre lleva una avenida de Santurce en Puerto Rico, escribió los libros de texto escolares que el gobernador militar había pensado sustituir por textos en inglés. El entrañable afecto al propio idioma es razón esencial de mantener la autenticidad nacional. No fue posible en Filipinas conservar el castellano como vehículo educativo, aunque aún haya escritores en español y academia de la lengua.

El Ateneo de Madrid, por iniciativa de Rafael María de Labra y de intelectuales americanos aquí residentes, creó una sección iberoamericana que ha tenido entre otros directivos a nuestro historiador, diplomático y hombre de acción intelectual, Rodolfo Barón Castro.

El conde de Romanones, presidente del Congreso de Diputados, promovió con singular acierto la celebración del centenario de las Cortes de Cádiz, que congregó representaciones diplomáticas, intelectuales y militares de toda América y ha dejado el testimonio del Museo de San Felipe Neri donde se reunieron los doceañistas.

La Fiesta de la Raza

Y FUE en América española —recuerdo al caso el decreto del presidente argentino Irigoyen— que se creó la Fiesta de la Raza para el 12 de octubre de cada año, título que estaba muy lejos del sentido agresivo e inhumano del racismo, de páginas tan sombrías en la historia contemporánea. El mexicano José Vasconcelos, con su "raza cósmica", expresó el sentido integrador y humanista de este título, que aún se conserva en muchos países de América y es muy popular, jornada de banderas y colgaduras en edificios públicos y particulares.

Constancia del sentimiento integrador

A PESAR de las vicisitudes ideológicas y políticas en nuestros países, sus internas contraposiciones, en España particularmente se-

veras, el sentimiento de la unidad iberoamericana tiene espontaneidad y amplitud indudables, de tal suerte que las voces censorias que a veces se escuchan más lo confirman que lo niegan, haciendo buenos aquellos versos de Bartrina: "Oyendo hablar a un hombre fácil es/ conocer dónde vio la luz del sol:/ si os alaba a Inglaterra, será inglés/ si os habla mal de Prusia, es un francés/ y si habla mal de España es español". Versos por cierto de notable sabor de época. Se ha avanzado y se ha retrocedido en los logros de unidad y cooperación, pero la primera se afirma quizá con más vigor y emoción en los momentos de infortunio que nos han aquejado a todos. La experiencia histórica es por todos sabida.

Palabra de S.M. el Rey Juan Carlos

EL primer rey de España que visita América encuentra naciones entusiastas, penetradas del sentimiento de unidad y desde su primera visita, que fue a la isla de Santo Domingo, a la última, por ahora, sus palabras dicen vigorosas ideas que afirman la unidad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

En la Fiesta de la Raza de 1983, en la Capilla Real de Granada, testimonio de la iniciación de la historia moderna, decía: "El logro de la unidad es posible porque a pesar de la riquísima variedad de las culturas nacionales existe una última y radical civilización común expresada en un idioma común". Si sabemos trabajar juntos, añadía el rey, "habremos formado una de las pocas comunidades que pueden aspirar a ser protagonistas del futuro de la humanidad".

Pasos cercanos

TODO un programa inmediato se ofrece para avanzar con firmeza y sin pausa y sin falsa ilusión en los empeños de unidad. He aquí algunos pasos posibles y próximos:

1) Las organizaciones ya existentes, algunas con muchos años, tienen que acentuar su tarea y merecer el apoyo de pueblos y gobiernos. Así la Oficina de Educación Iberoamericana, con más de un cuarto de siglo de existencia, y que tanto debe a la labor infatigable de don Rodolfo Barón Castro y que ahora, en conexión con la Organización Andina del Pacto Andrés Bello, anuncia nuevas tareas.

2) Debemos esperar la pronta y total rectificación del último convenio de la Unión Postal de las Américas y España, tan útiles

para las comunicaciones personales y literarias y que ahora sólo está ratificado por Costa Rica, Chile, Cuba, España, Paraguay y la República Dominicana.

3) La continuación y estímulo de actividades del Instituto de Cooperación Iberoamericana, que con el "Encuentro" celebrado en abril de 1984 por iniciativa de su presidente, don Luis Yáñez, y del Ministerio de Asuntos Exteriores, posee todo un gran programa de acción recogido en interesante volumen.

4) Las academias de la lengua y su comisión permanente continuarán sus labores habituales y han de contribuir a la conmemoración del quinto centenario y al avance de sus diccionarios histórico, tecnológico y el de Cuervo que se realiza en Bogotá.

5) Ampliar los acuerdos de doble nacionalidad con convenios multilaterales o bilaterales.

6) Las sociedades españolas de América, con sus centros de beneficencia, cultura y recreo, pueden y deben coordinar su acción y acentuarla con sus propios medios y con la colaboración del pueblo y de las autoridades de su residencia.

7) En nuestros centros educativos debe ofrecerse más profundo y amplio conocimiento de la historia y realidades de los pueblos de América.

8) Las múltiples iniciativas espontáneas de cooperación deben coordinarse para evitar esfuerzos dispersos y contradictorios.

9) Las cámaras de comercio, los colegios profesionales y las instituciones de asistencia social deben orientarse en el mismo sentido de cooperación.

Dieciséis puntos de Política Internacional

Y A están en la realidad y llenos de promesa estos aspectos de nuestra política internacional, que me atrevo a resumir en dieciséis puntos:

1) Mantener la política de paz y desinteresada ayuda a la acción de los gobiernos de América, que quieren la solución pacífica de los actuales conflictos internos y externos.

2) El progreso democrático de América española estimula y favorece la cooperación de los gobiernos y de los pueblos.

3) Procurar acuerdos prácticos que ayuden a salvar las dificultades monetaria y comerciales actuales, que permitan la defensa de los precios de materias primas y productos agrícolas y creen organizaciones eficaces de comercio exterior.

- 4) Trabajar por la acción coordinada de los representantes de nuestros países en los organismos internacionales (ONU, OEA, UNESCO, etcétera).
- 5) Mantener constantes relaciones de información y mutua ayuda con las organizaciones regionales americanas.
- 6) Esperar, y en su caso estimular, la acción de nuestras embajadas y consulados cerca de los pueblos en que están acreditados y su cooperación eficaz con las sociedades españolas que han de seguir su tradicional amistad con los nacionales del país que los ha acogido.
- 7) Dar recursos a nuestros servicios culturales, comerciales, educativos, etcétera, en América para que puedan prestar información y colaboración a los ciudadanos de esos países.
- 8) Acentuar el carácter de representantes del pueblo español y no sólo del gobierno y de la administración en nuestros funcionarios del exterior.
- 9) Observar y ayudar la obra de educadores y profesores españoles, eclesiásticos o laicos, en tierras de América.
- 10) Informarse de las tareas de las misiones religiosas españolas con cuidadoso respeto para las autoridades públicas del país.
- 11) Proteger y ayudar a las sociedades españolas de beneficencia.
- 12) Contribuir al conocimiento mutuo de nuestros países y suscitarse visitas en intercambio de intelectuales, profesionales y viajeros.
- 13) Colaborar con la prensa, radio y televisión de estos países para su mejor información sobre España.
- 14) Procurar el efectivo y fácil ejercicio del sufragio electoral de los españoles.
- 15) Aplaudir la posición del gobierno español ante la crisis centroamericana.
- 16) Celebrar la presencia del jefe del gobierno español en las reuniones de presidentes de Iberoamérica acontecida en Lima en 1981 y recientemente en Caracas con el presidente Felipe González, firmante de la Declaración que lleva el nombre de la capital venezolana.

El sentido futuro del V Centenario

F. L. muy docto historiador e infatigable americanista Javier Magagón, director general que fue de la OEA, ha propuesto titular el V Centenario del Descubrimiento con la frase "Medio Milenio del Nuevo Mundo", para cuya celebración apenas faltan ya cinco años.

Certero es ese título. Medio milenio es frase llena de sugestión y de esperanzas, sin dejar de advertir lo que sin duda significó el milenio en la cristiandad medieval, puerta del Renacimiento del siglo XI; ofrece la espléndida expresión de "Nuevo Mundo", que es la primera que se dio a las tierras descubiertas en 1492 con todo lo que significó y debe significar de ilusión y utopía. Vivimos también terrores como los milenarios, que ahora se llaman nucleares, y necesitamos encontrar el camino de la vida y de la paz.

El Nuevo Mundo tendrá que confirmar ahora sus valores iniciales de utopía en el sueño de Tomás Moro, que tuvo realidad en el hermoso paisaje del lago de Pátzcuaro por obra del admirable Tata Vasco de Quiroga en el siglo XVI. "Refugio de los desesperados" lo llamaba Cervantes y por tanto esperanza renovada y renaciente.

Debemos trabajar no para conmemorar un día, el 12 de octubre de 1492, sino para contemplar cinco siglos de esfuerzos, dolores y esperanzas creados en España y en América que acaso se mueven sin demasiada coordinación y con inicial lentitud, pero es el gran momento para estudiar esos cinco siglos de civilización y proyectarlos en la restauración de la esperanza del género humano.

Este medio milenio debe ser el comienzo de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, que bien merece el estudio y proyecto de políticos y juristas, de filósofos y economistas, de artistas y de poetas.

Nueva juventud del mundo iberoamericano

CON sus cinco siglos de existencia y otros muchos de sus raíces humanas y culturales prehispánicas, cinco siglos de síntesis humanística cristiana aborigen, aparece la vitalidad juvenil del mundo iberoamericano aún en sus dramáticos esfuerzos por reformar situaciones estáticas e injustas. Ese mundo miró siempre generosamente fuera de sus límites geográficos con espontánea y formidable entrega a los demás, de sus trabajos y riquezas, de su hospitalidad y de su ansia de ideal.

Hora es ya que mire dentro de sí, como San Agustín hacía para encontrar la verdad, pero esa mirada no debe ser para encerrarse en sus límites de los Pirineos a los Andes, de California al Cabo de Hornos, con hilos sueltos como Filipinas y los hebreos e farditas. Su Comunidad de Naciones esencialmente habrá de proyectarse hacia afuera para hacer del mundo entero en verdad un nuevo mundo.

La hora de la Creación

ESTA hora ha llegado, bajo el signo de Ariel tan grato a José Enrique Rodó. Trabajen los pueblos, los estadistas y los juristas en la preparación de la Comunidad de Naciones Iberoamericanas. La prestigiosa Unión Iberoamericana de Abogados, que preside el decano Pedrol Rius, bien podría hacerlo con anteproyectos perspicaces y certeros. Mediten antropólogos y sociólogos sobre los nuevos y viejos problemas de nuestros pueblos, colaboren los investigadores y científicos en gran esfuerzo colectivo para ganar el tiempo perdido en el proceso técnico de nuestros países. Prediquen los hombres espirituales la virtud creadora del amor al género humano y dispónganse los pueblos a trabajar en la paz para superar viejas injusticias vivientes por la sangre del espíritu, que es el idioma en sentir de Unamuno, y animémosnos todos con la confianza en el poder nuestro de creación para el progreso de nuestras propias tierras, de nuestras gentes, de la amistad de nuestros pueblos y del servicio desinteresado y tenaz a la unidad y al decoro del género humano.